



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Conforme lo establecido en el artículo 286 inciso 1 del Código General del Proceso, de oficio se procede a corregir el número de matrícula y ficha catastral del inmueble descrito en el auto calendado veinticinco de los corrientes, toda vez que por error involuntario se omitieron dígitos en dichos elementos, por lo tanto, la identificación correcta quedaría así:

matrícula inmobiliaria 280—32329.
ficha 01-05-0123-0022-000.

Esta decisión hace parte integral de acta de remate y del auto que aprobó el mismo, al igual del auto fechado 25 de abril de 2024.

Por Secretaría, entérese de esta decisión a la solicitante y expídanse copias de los actos procesales referidos y del presente auto.



NOTIFÍQUESE
VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO
Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9626714718480bf898539b45c9af77ed8d9639f6d043c5d4a5d222ab0139a23**

Documento generado en 30/04/2024 03:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>